

02 JUL. 2010

RESOLUCIÓN No.

(000886)

"Por medio de la cual se conceden dos licencias no remuneradas"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante comunicado fechado 18 de mayo de 2010, el Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, remitió al Consejo Académico de esta institución para su aprobación, la solicitud de licencia no remunerada del profesor **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA**, Docente del Programa de Música de dicha Facultad, para viajar a la Universidad de Extremadura España del 10 de junio de 2010 al 23 de diciembre de 2010, para efectos de finalizar sus estudios de doctorado, informando que dicha solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad según Acta 004 de mayo 4 de 2010.

Mediante escrito de fecha 17 de junio de 2010, dirigido al Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, el docente de la Facultad de Bellas Artes **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA**, solicitó modificar la fecha de la licencia para el día 1° de julio de 2010, toda vez que no había hecho uso de ella.

Mediante oficio adiado 28 de junio de 2010, el Secretario General de la Universidad del Atlántico, remitió para su autorización a la Rectora de esta institución, la solicitud presentada por el profesor **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA**, Docente de la Facultad de Bellas Artes, relacionada con la licencia ordinaria no remunerada por sesenta (60) días a partir día 1° de julio de 2010.

Mediante oficio 130-90-09-010 calendado 24 de junio de 2010, la presidenta del Consejo de Facultad de la Facultad de Nutrición y Dietética **LILIANA MORALES CANEDO**, remitió a la Rectora de esta institución, la solicitud de permiso por el período comprendido del 7 al 17 de julio presentada por la profesora **REGINA CHÁVEZ DE MENDOZA**, a fin de que realizara un viaje a Brasil con el fin de cumplir con compromisos familiares, solicitud que conforme al oficio en comento cuenta con el aval del Consejo de Facultad.

Mediante oficio calendado 30 de junio de 2010, el Secretario General de la Universidad del Atlántico, remitió a la Rectora de esta institución para su autorización, la solicitud presentada por la profesora **REGINA CHÁVEZ DE MENDOZA**, Docente de la Facultad de Nutrición y Dietética, de una licencia ordinaria no remunerada de seis (6) días discontinuos del día 7 al 15 de julio de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior el día 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

"ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

RECTORIA

(...)

000886

3. Licencia: Tiempo de separación temporal del ejercicio del cargo en los siguientes casos:

a) Licencia de maternidad concedida de conformidad con las normas vigentes.

b) Licencia de incapacidad laboral: Autorizada de acuerdo con el concepto emitido por la entidad de salud a la que se encuentra afiliado, de acuerdo con las normas vigentes.

c) **Licencia ordinaria:** Concedida a solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, por el Rector, **con carácter de no remunerada, por un término hasta de sesenta (60) días continuos o discontinuos al año, prorrogable hasta por treinta (30) días.** La duración de la licencia ordinaria no es computable como tiempo de servicio, afecta la continuidad para adquirir el derecho al año sabático y no altera la fecha de terminación del período de nombramiento. Durante el tiempo de licencia ordinaria no se podrá desempeñar otro cargo público, ni se tendrá derecho a remuneración por parte de la Universidad...”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase licencia ordinaria no remunerada al Docente de la Facultad de Bellas Artes **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA**, por sesenta (60) días comprendidos en el período del 2 de julio al 29 de septiembre de 2010, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Concédase licencia ordinaria no remunerada a la Docente de la Facultad de Nutrición y Dietética **REGINA CHÁVEZ DE MENDOZA**, por seis (6) días comprendidos en el período del 7 al 15 de julio de 2010, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a los interesados, a la Facultad de Bellas Artes, a la Facultad de Nutrición y Dietética, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **02 JUL. 2010**


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

